

# ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

G/SPS/GEN/621  
20 de enero de 2006

(06-0252)

Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias

Original: español

## INFLUENZA AVIAR H9N2

### Comunicación de Colombia

La siguiente comunicación, recibida el 18 de enero de 2006, se distribuye a petición de la Delegación de Colombia.

1. Colombia se permite presentar ante éste Comité el informe que complementa el documento G/SPS/GEN/602 comunicado durante la reunión del 24 de octubre de 2005 en relación con la situación del país en materia de influenza aviar subtipo H9N2, con el fin de aclarar las dudas e inquietudes vigentes, para abogar por el levantamiento de las restricciones comerciales tomadas por algunos países y haciendo énfasis en la ausencia de virus de influenza aviar notificables en el territorio nacional.

2. Siguiendo las directrices de la OIE, Colombia desarrolló un amplio muestreo de vigilancia activa de influenza aviar durante el 2005, en el que se tomaron más de 30.000 muestras en 683 granjas comerciales de los diferentes sistemas de producción, de acuerdo con el diseño estadístico planteado. Como resultado de éste muestreo se evidenció la seroreactividad al virus de Influenza aviar tipo A subtipo H9N2 en tres granjas de reproductoras ubicadas en el municipio de Fresno Departamento del Tolima; diagnóstico confirmado por el Laboratorio Nacional del Servicio Veterinario (NVSL) perteneciente al Departamento de Agricultura de los Estados Unidos, siendo éste el laboratorio de referencia de influenza aviar para el continente americano.

3. Es importante señalar que en las tres granjas mencionadas no hubo evidencia clínica de la enfermedad, ni aumento en la mortalidad o cambios en los parámetros productivos de las aves de dichas poblaciones, y que el virus detectado corresponde a un subtipo no notificable ante la OIE.

4. Una vez comprobado el hallazgo, se desplazó hacia la zona un equipo conformado por médicos veterinarios, bacteriólogos, ambientalistas, personal de salud y de apoyo. En total se ubicaron 67 personas de las diferentes instituciones públicas y privadas (sectores de salud, ambiente, agricultura y del gremio avícola), que de acuerdo con lo contemplado en los planes de atención de emergencias, pasaron de forma inmediata al servicio, bajo el control y coordinación del Instituto Colombiano Agropecuario – ICA, quien los organizó en dos grupos de trabajo. El primer grupo adelantó actividades de vigilancia epidemiológica y control alrededor de los 5 Km alrededor de las granjas en cuarentena y el segundo grupo realizó acciones en los 15 Km a la redonda de la primera zona.

5. Se adelantaron las inspecciones de todos los predios con aves comerciales y de traspatio en las áreas sometidas a vigilancia y rastreo epidemiológico (ponedoras, engorde, material genético, incubadoras, codornices, gansos, aves silvestres en medio natural y en cautiverio, patos, aves ornamentales y aves de pelea). Todos los trabajadores de la empresa a la cual pertenecen las tres granjas, y el de aquellas con mayor riesgo, fueron examinados médicamente, así como también se

./.

verificó la existencia de cualquier especie de aves en su lugar de residencia. Se investigaron todos los sitios de llegada de aves migratorias, afluentes hidrográficos, sitios de distribución y consumo de carne de ave, distribuidores de aves vivas, sitios de almacenamiento y distribución de gallinaza y pollinaza, plantas de beneficio, granjas de destino de las aves (progenie), sitios de concentración de aves y mercados de aves, sin hallarse ninguna otra evidencia de presencia del virus o de otros subtipos de virus de influenza aviar. Sin embargo, como medida extrema tomada por Colombia, desde la fecha en la cual se detectó la seroreactividad hasta la fecha de hoy, se mantienen las 3 granjas en cuarentena con vigilancia oficial las 24 horas del día.

6. Durante la investigación epidemiológica se visitaron 1.779 predios, se recolectaron 5.758 muestras serológicas en 957 predios con aves de traspatio y comerciales, además de muestras complementarias de hisopos traqueales, hisopos cloacales y tejidos, tratando de aislar el virus. De igual manera se realizaron 356 visitas domiciliarias a trabajadores de la empresa y sus familias. Como parte del rastreo epidemiológico, se tomaron adicionalmente 1.768 muestras en 25 granjas de la progenie de las granjas en cuarentena. Todas las muestras indicadas resultaron negativas.

7. En ninguno de los predios visitados, tanto dentro de las áreas de vigilancia y de control como los que tienen progenie de las granjas en cuarentena, se encontró sintomatología compatible con Influenza Aviar, ni incrementos inusuales de la mortalidad, ni alteración de los parámetros productivos y reproductivos.

8. Una vez analizados los resultados de laboratorio y realizadas las evaluaciones de riesgos respectivas, el ICA autorizó la movilización de las aves para su sacrificio en la planta de beneficio de la empresa propietaria de las mismas. Para autorizar estos traslados se han implementado medidas de mitigación de riesgo y las labores están siendo supervisadas por funcionarios oficiales.

9. Las granjas comprometidas continuarán en un proceso de centinelización previo al repoblamiento de las mismas y han sido incluidas en un programa de vigilancia serológica frecuente durante el 2006.

10. Cabe destacar que Colombia ha privilegiado el principio de transparencia, al informar al mundo al respecto, aún cuando el subtipo H9 hallado no requiere ser notificado de acuerdo con lo previsto en el capítulo 2.7.12 del código sanitario de los animales terrestres de la OIE. Sin embargo, la respuesta obtenida de algunos países no fue acorde con la situación real e incluso algunos mantienen restricciones al comercio de nuestros productos avícolas, contradiciendo por lo tanto los principios del acuerdo MSF y de los acuerdos regionales de los cuales Colombia es miembro.

11. Colombia, a través de la Comunidad Andina ha solicitado la asesoría de la OIE con expertos a nivel de laboratorio y de campo para que evalúen las acciones que se adelantaron y nos indiquen aquellas que complementarían el trabajo desarrollado.

12. Colombia apoya lo contenido en la declaración de Brasilia del 2 de diciembre de 2005, con ocasión de la Conferencia Hemisférica de la Vigilancia y Prevención de la Influenza Aviar, en el sentido de la necesidad de que los países cumplan con la obligación de notificar de acuerdo a las norm

13. as y recomendaciones de la OIE, y que la respuesta de los demás países esté dentro de las disposiciones de la OIE y la OMC, evitando restricciones al comercio sin base científica.

14. Finalmente, Colombia agradece a los países que han reconocido el esfuerzo hecho, la respuesta oportuna y el ejemplo dado al mundo, en la atención del hallazgo del subtipo H9N2 de baja patogenicidad no notificable a fin de preservar y mantener la sanidad animal del país y la región.

---